

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2013-10091 *Decreto 40/2013, de 20 de junio, por el que se modifica la estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.*

Mediante Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las Consejerías de Educación y de Cultura, Turismo y Deporte se refundieron en una sola, bajo la denominación de Consejería de Educación, Cultura y Deporte, cuya estructura básica se modificó parcialmente en virtud del artículo 4 del Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

En el área de educación, la vigente estructura orgánica y relaciones de puestos de trabajo viene determinada por el Decreto 49/2007, de 26 de abril (BOC de 10 de mayo de 2007), que en lo relativo a la estructura orgánica fue modificado mediante Decreto 76/2008, de 14 de agosto, mientras que las relaciones de puestos de trabajo han sido modificadas puntualmente mediante Decretos 4/2008, de 10 de enero; 7/2008, de 17 de enero; 51/2008, de 15 de mayo; 66/2008, de 3 de julio; el ya citado 76/2008, de 14 de agosto; 67/2009, de 18 de septiembre; 75/2009, de 8 de octubre; y 51/2011, de 2 de junio.

Por su parte, en las áreas de cultura y deporte la estructura orgánica y relaciones de puestos de trabajo viene determinada por el Decreto 62/2005, de 12 de mayo, modificado con posterioridad mediante Decretos 144/2005, de 24 de noviembre; 2/2006, de 12 de enero; 51/2007, de 26 de abril; 7/2008, de 17 de enero; 51/2008, de 15 de mayo; 57/2008, de 29 de mayo; 75/2009, de 8 de octubre; 69/2010, de 14 de octubre; y 51/2011, de 2 de junio.

La Escuela Cántabra de Deportes Náuticos, adscrita orgánicamente al Servicio de Deporte de la Dirección General de Deporte, ha venido desarrollando su labor de impartición de cursos de vela en virtud de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 21 de julio de 1978, que autorizó a la "Delegación Nacional de Educación Física y Deportes" para ocupar el dominio público y construir una escuela de vela en la llamada "Isla de la Torre". Ahora bien, extinguida dicha autorización por vencimiento de su plazo, y comunicada formalmente por la Autoridad Portuaria la imposibilidad de otorgar en la actualidad al Gobierno de Cantabria un nuevo título concesional para continuar ocupando los terrenos demaniales en los que se ubica dicha escuela de vela, resulta procedente su supresión como centro de trabajo adscrito a la Dirección General de Deporte, así como la modificación de la relación de puestos de trabajo respecto de los doce puestos de trabajo adscritos a la misma.

Por otro lado, con fecha 12 de junio de 2012, la Consejería de Presidencia y Justicia resolvió ejecutar la sentencia nº 146/2011, de 30 de marzo, del Juzgado de lo Social nº 1 de Santander, confirmada en suplicación por sentencia nº 675/2011, de 1 de septiembre, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en virtud de la cual se reconoció la existencia de una relación laboral de carácter indefinido no fijo a dos trabajadoras, con una antigüedad desde el 25 de noviembre de 2008, categoría profesional de técnico superior en educación infantil, G-1, con jornada completa y salario conforme al Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En consecuencia, con el fin de ejecutar el citado mandato judicial se procede a modificar la relación de puestos de trabajo con el fin de crear dos puestos de trabajo de personal laboral con la categoría de técnico superior en educación infantil, que se adscriben al Servicio de Centros de la Dirección General de Personal y Centros Docentes.

VIERNES, 28 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 123

En cumplimiento de la disposición adicional 10ª de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de abril, de Función Pública, estos dos puestos de trabajo deberán incluirse en la convocatoria de Oferta de Empleo Público inmediatamente posterior a la aprobación de este Decreto.

Cumplidos los trámites del Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, y consultadas las organizaciones sindicales al amparo de lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico de Empleado Público, a propuesta conjunta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte y de la Consejera de Presidencia y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de junio de 2013.

DISPONGO

Artículo 1. Se suprime el centro de trabajo "Escuela Cántabra de Deportes Náuticos", adscrito al Servicio de Deporte de la Dirección General de Deporte.

Artículo 2. Se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, que se publica como Anexo al presente Decreto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en este Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Consejero de Educación, Cultura y Deporte para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de junio de 2013.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Juan Ignacio Diego Palacios.

El consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo
(Resolución del presidente del Gobierno de 20 de junio de 2013),
Francisco Javier Fernández González.

VIERNES, 28 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 123

ANEXO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

Servicio de Centros

Directamente dependientes del Jefe de Servicio de Centros se crean dos puestos de Técnico Superior en Educación Infantil Indef. T. Parcial (Curso escolar: 1 de septiembre a 30 de junio), con la siguiente descripción: L; 1; 06; 4.137,48; N; CM; GC.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

Servicio de Centros Culturales

Pasan a depender del Jefe de Servicio de Centros Culturales los siguientes puestos de trabajo hasta ahora adscritos a la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos:

— N° 2209, Responsable de Servicios (JP-D, F); n° 2208, Encargado General-Centro (ED-D); n° 2221, Operario de Mantenimiento (ED-C); n° 2222 y n° 2223, Operario de Mantenimiento Indef. T. Parcial (F). A los puestos n° 2208 y n° 2221 se les retira el complemento de especial dedicación e incorporan la prolongación de jornada.

— Se suprimen los puestos n° 2095, n° 8217 y n° 8236 Guía Cultural (a extinguir) (JP-D, F)

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

Servicio de Deporte

Pasan a depender del Jefe de Servicio de Deporte los siguientes puestos de trabajo hasta ahora adscritos a la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos:

— N° 2215, n° 2217, n° 2218 y n° 2219, Instructor Deportivo, a los que se retira el complemento de especial dedicación y el requisito de formación específica. A los puestos n° 2215, n° 2218 y n° 2219 se les asigna la prolongación de jornada.

Se suprimen los siguientes puestos de trabajo, anteriormente adscritos a la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos:

— N° 2212, n° 2214 y n° 2216, Instructor Deportivo (ED-C).

[2013/10091](#)